



Acuerdo, del día 13 de septiembre de 2022, del Tribunal Calificador para la provisión de un puesto de personal laboral fijo de técnico/a de urbanismo en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, por el que se declara decaídos en su derecho al trámite de subsanación a varios candidatos

ANTECEDENTES

Primero.- El día 29 de marzo de 2022 se publicó, en el Boletín Oficial del Estado, la Resolución de 24 de marzo de la Delegación Especial del Estado por la que convocan sendos procesos selectivos para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo -un técnico jurídico de urbanismo y un técnico de urbanismo- correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2019.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación para participar en el proceso selectivo para cubrir la plaza de Técnico de Urbanismo se presentaron 9 personas.

Tercero.- Tras la revisión por el Tribunal Calificador de la documentación presentada, el día 9 de agosto de 2022 se publicó la relación provisional de admitidos y excluidos a dicho proceso que a continuación se indica, incluyéndose para los excluidos el motivo o motivos de la exclusión y otorgándose un plazo de 10 días hábiles para su subsanación:

▪ **Relación provisional de admitidos:**

| Apellidos | Nombre | NIF |
|--------------|---------|-----------|
| Pino Collazo | Rodrigo | ***6603** |

▪ **Relación provisional de excluidos:**

| Apellidos | Nombre | NIF | Causa de exclusión |
|---------------------|---------------|-----------|---|
| Cimadevila Mosquera | Marta | ***2949** | No presenta copia auténtica del título |
| García Matilla | Iván | ***9197** | - No presenta declaración jurada - No presenta copia auténtica del título |
| López Alonso | Manuel | ***4937** | No presenta copia auténtica del título |
| Magdalena Nogueira | José | ***5988** | - No presenta declaración jurada - No presenta copia auténtica del título |
| Miranda Dopico | Begoña | ***3235** | No presenta copia auténtica del título |
| Mouriño Pérez | Rosa | ***9259** | No presenta copia auténtica del título |
| Núñez Méndez | Arturo Rafael | ***3678** | - No acredita la titulación requerida en el Anexo II de las bases - No presenta copia auténtica de los títulos aportados |
| Romero Uriz | Adrián | ***6328** | No presenta copia auténtica del título |





Cuarto.- Transcurrido el plazo indicado, y según se recoge en la certificación de la Secretaria General/Directora General del Consorcio de fecha 12 de septiembre, no subsanaron los defectos observados ni presentaron alegaciones las siguientes personas: D. Iván García Matilla, D. Manuel López Alonso, Dña. Begoña Miranda Dopico y D. Arturo Rafael Núñez Méndez.

A los que corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En las bases de la convocatoria se señala que:

<<5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal Calificador analizará las candidaturas recibidas, determinará los candidatos admitidos y excluidos en función de la documentación presentada, y publicará la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo, indicando respecto de los no admitidos el motivo o motivos de exclusión.

Con la publicación de la citada relación, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

5.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del listado, para subsanar, cuando sea posible, el defecto que haya motivado su exclusión.

Si no se subsana el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, se archivará la solicitud sin más trámite y no podrán seguir participando en el proceso de selección.

5.3 Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos>>.

SEGUNDO.- El artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que

<<1. Los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación del correspondiente acto, salvo en el caso de que en la normativa correspondiente se fije plazo distinto.

2. En cualquier momento del procedimiento, cuando la Administración considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo.

3. A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente (...)>>.

A la vista de lo anterior, este Tribunal ACORDÓ:

Primero.- Tener por transcurrido el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos/excluidos, del que disponían los interesados que a continuación se relacionan para cumplimentar el trámite correspondiente a la subsanación de los defectos observados y/o, en su caso, a la presentación de las alegaciones que tuvieran por oportunas en defensa de sus intereses:

- Don Iván García Matilla.
- Don Manuel López Alonso.
- Doña Begoña Miranda Dopico.
- Don Arturo Rafael Núñez Méndez.





Segundo.- Declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente a la subsanación de los defectos observados y/o, en su caso, a la presentación de las alegaciones, a las siguientes personas:

- Don Iván García Matilla.
- Don Manuel López Alonso.
- Doña Begoña Miranda Dopico.
- Don Arturo Rafael Núñez Méndez.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo. Se comunica que el plazo para dictar y notificar la resolución es de tres meses; transcurrido ese plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, en Vigo, en la fecha que consta en la firma digital.

La Presidenta del Tribunal Calificador,
Julia Pérez de Llano

